

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE BILBAO ENTRE CALLES MATTÁ Y COCHRANE – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3176

PUERTO MONTT, 20 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 1.579 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 13.12.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 20.12.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 09.12.2021 mediante OFICIO ORD N° 1.579 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud, y correo electrónico de fecha 20.12.2021 no presentando inconveniente en cambio de fecha de primera etapa.

2.- Que los trabajos consisten en el "RETIRO DE TIERRA DE EXCAVACIÓN DE FUNDACIÓN ANTENA DE TELECOMUNICACIONES" y que afecta la Red Vial Básica de Osorno.

- CIERRE PARCIAL CALLE BILBAO ENTRE CALLES MATTÁ Y COCHRANE.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALZADA DE CALLE BILBAO ENTRE CALLES MATTÁ Y COCHRANE, EN DOS ETAPAS, UNA A REALIZAR EL DÍA 16 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN SEGUNDA ETAPA DESDE EL 05 DE ENERO DE 2022 AL 08 ENERO 2022.-

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Bilbao entre Calles Mattá y Cochrane, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en el "RETIRO DE TIERRA DE EXCAVACIÓN DE FUNDACIÓN ANTENA DE TELECOMUNICACIONES" y que se realizarán en dos etapas, la primera el día de aprobación de la presente resolución y por dos días consecutivos, y una segunda etapa desde el 05 al 08 de Enero del 2022 para efectuar trabajos de retiro de material de excavación.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La Entidad encargada de estos trabajos será el "CUERPO DE BOMBEROS DE OSORNO", RUT: 70.002.300 - 1, cuyo Representante Legal es RAFAEL KAUK A.



4.- El Cuerpo de Bomberos, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio
Vallespín
López

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.20
13:10:40 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/FYR/POC/fbk

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

